



JUZGADO 003 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	002 - 2003 - 13841 - 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.	FANNY MARTINEZ SILVA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	14/02/2022	16/02/2022
2	018 - 2011 - 00145 - 00	Ejecutivo Singular	JULIO CESAR MORENO RINCON	INVERSIONES MARSHALS FASHIONS LTDA - INVERMARSHALS LTDA -	Traslado Art. 110 C.G.P.	14/02/2022	16/02/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2022-02-11 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD PACOSTAR@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JENNIFER ALEJANDRA ZULUAGA ROMERO
SECRETARIO(A)

936

AÑO GRAVABLE

2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

22010192835

101

Formulario

Número:

2022301010104168077

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0054CWOM 2. DIRECCIÓN AC 68 60 97 BQ 15 AP 103 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1392829

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 19296274 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL EDGAR ENRIQUE MOLANO PINZON 7. % PROPIEDAD 50 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN AC 68 60 97 BQ 15 AP 103 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá,

11. Y OTROS

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

12. AVALÚO CATASTRAL 129,607,000 13. DESTINO HACENDARIO 61-RESIDENCIALES URBANOS Y 14. TARIFA 5.5 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN 0 17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 713,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 713,000

HASTA 10/02/2022 (dd/mm/aaaa) HASTA 11/02/2022 (dd/mm/aaaa)

20. SANCIÓN VS 0 0

D. SALDO A CARGO HA 713,000 713,000

21. TOTAL SALDO A CARGO

E. PAGO

22. VALOR A PAGAR VP 713,000 713,000

23. DESCUENTO POR PRONTO PAGO TD 71,000 0

24. DESCUENTO ADICIONAL DA 0 0

25. INTERÉS DE MORA IM 0 0

26. TOTAL A PAGAR TP 642,000 713,000

F. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al SI NO X Mi aporte debe destinarse al

27. PAGO VOLUNTARIO AV 0 0

28. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO TA 642,000 713,000

SERIAL AUTOMÁTICO DE
TRANSACCIÓN (SAT)

SELLO

CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE

2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Declaración de Autoliquidación
Electrónica con Asistencia
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

22010192835

101

Formulario

Número:

2022301010104168077

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo



A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0054CWOM 2. DIRECCIÓN AC 68 60 97 BQ 15 AP 103 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 1392829

B. TOTAL A PAGAR

HASTA 10/02/2022 (dd/mm/aaaa) HASTA 11/02/2022 (dd/mm/aaaa) 4. SIN APOORTE VOLUNTARIO 642,000 713,000 5. CON APOORTE VOLUNTARIO

C. FIRMA DEL DECLARANTE

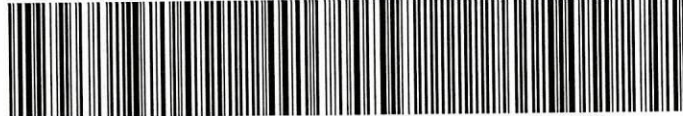
FIRMA NOMBRES Y APELLIDOS C.C. C.E. No

D. MARQUE LA FECHA DE PAGO

HASTA 10/02/2022 (dd/mm/aaaa) HASTA 11/02/2022 (dd/mm/aaaa)



(415)7707202600856(8020)22010192835987362365(3900)00000000642000(96)20220210



(415)7707202600856(8020)22010192835970038036(3900)00000000713000(96)20220211

COPIA

CREDITO
JUDICIAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CIRCUITO HIPOTECARIO No. 2003-13841
CIRCUITO HIPOTECARIO No. 2003-13841

ARTINEZ SILVA Y EDGAR ENRIQUE MOLANO PINZON (q.e.p.d.)

7

Código	periodo			Dias	Vr. Capital en UVR		Int. Generados	Vr. UVR a 31/01/2022	Vr. Intereses pesos	Vr. Capital pesos
	Desde	Hasta	Tasa%		Desde	Hasta				
0002	31/01/2022	31/01/2022	19,05	7.152	3.143,0600	3.143,0600	11.732,2766	290,4047	3.407.108,26	912.759,40
0002	31/01/2022	31/01/2022	19,05	7.121	3.142,5800	3.142,5800	11.679,6396	290,4047	3.391.822,25	912.620,00
0002	31/01/2022	31/01/2022	19,05	7.090	3.144,3900	3.144,3900	11.635,4921	290,4047	3.379.001,60	913.145,63
0002	31/01/2022	31/01/2022	19,05	7.060	3.143,9100	3.143,9100	11.584,4901	290,4047	3.364.190,36	913.006,24
0002	31/01/2022	31/01/2022	19,05	7.029	3.143,4400	3.143,4400	11.531,8991	290,4047	3.348.917,70	912.869,75
0002	31/01/2022	31/01/2022	19,05	6.999	3.145,2400	3.145,2400	11.489,2558	290,4047	3.336.533,89	913.392,48
0003	31/01/2022	31/01/2022	19,05	6.968	3.143,6200	3.143,6200	11.432,4761	290,4047	3.320.044,78	912.922,02
0003	31/01/2022	31/01/2022	19,05	6.940	3.147,7100	3.147,7100	11.401,3506	290,4047	3.311.005,79	914.109,78
0003	31/01/2022	31/01/2022	19,05	6.909	3.144,9600	3.144,9600	11.340,5060	290,4047	3.293.336,26	913.311,17
0003	31/01/2022	31/01/2022	19,05	6.895	186.311,5533	186.311,5533	670.465,0945	290,4047	194.706.214,62	54.105.750,74
					214.610,4633	214.610,4633			224.858.175,52	62.323.887,21

UVR	PESOS
214.610,4633	\$ 62.323.887,21
	\$ 224.858.175,52
	\$ 287.182.062,73

041113

Código	periodo			Dias	Vr. Capital en UVR		Int. Generados	Vr. UVR a 31/01/2022	Vr. Intereses pesos	Vr. Capital pesos
	Desde	Hasta	Tasa%		Desde	Hasta				
0002	31/01/2022	31/01/2022	19,05	7.187	140,0600	140,0600	525,3683	290,4047	152.569,43	40.674,08
0002	31/01/2022	31/01/2022	19,05	7.156	140,0700	140,0700	523,1396	290,4047	151.922,19	40.676,99
0002	31/01/2022	31/01/2022	19,05	7.126	140,1100	140,1100	521,0952	290,4047	151.328,49	40.688,60
0002	31/01/2022	31/01/2022	19,05	7.095	140,0700	140,0700	518,6802	290,4047	150.647,16	40.676,99
0002	31/01/2022	31/01/2022	19,05	7.064	140,1300	140,1300	516,6351	290,4047	150.033,27	40.694,41
0002	31/01/2022	31/01/2022	19,05	7.034	140,0800	140,0800	514,2575	290,4047	149.342,79	40.679,89
0002	31/01/2022	31/01/2022	19,05	7.003	140,0900	140,0900	512,0276	290,4047	148.695,22	40.682,79

2	31/01/2022	19,05	6.973	140,1200	509,9433	290,4047	148.089,94	40.691,51
3	31/01/2022	19,05	6.942	140,1300	507,7125	290,4047	147.442,09	40.694,41
3	31/01/2022	19,05	6.913	140,1100	505,5194	290,4047	146.805,20	40.688,60
3	31/01/2022	19,05	6.895	9.035,5191	32.515,4294	290,4047	9.442.633,53	2.623.957,21
				10.436,4891			10.939.489,32	3.030.805,49

UVR	PESOS
10.436,4891	\$ 3.030.805,49
	\$ 10.939.489,32
	\$ 13.970.294,81

	\$ 65.354.692,70
	\$ 235.797.664,84
22186	\$ 4.649.823,27
	\$ 305.802.180,80

DE 2022: TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON 80 CTVOS M/CTE

2

938

JUZGADO 03 DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: 2003 – 13841

FONDO DE CAPITAL PRIVADO KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II

(Cesionario Vivian
a Ortiz y Fredy Camacho)

CONTRA

MARTINEZ SILVA FANNY Y

JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ ORIGEN.

NESTOR ALEXANDER USECHE PEREZ mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá identificado como aparece al pie de mi firma actuando en calidad de apoderado de los cesionarios, allego a su Despacho liquidación de crédito y avalúo del bien inmueble embargado, secuestrado que se identifica con el folio de Matricula Inmobiliaria 50C-1392829 así:

1. Liquidación de Crédito conforme al mandamiento de pago.
Téngase en cuenta que sobre el proceso se decreto nulidad de la Sentencia razón por la cual se debe allegar liquidación completa.

Resumen:

Pagare N° 71108-7

	UVR	PESOS
TOTAL CAPITAL	214.610,4633	\$ 62'323.887,21
TOTAL INTERESES		\$ 224'858.175,52
TOTAL ESTE PAGARE		\$ 287'182.062,73

Pagare N° 100470041113

	UVR	PESOS
TOTAL CAPITAL	10.436,4891	\$ 3'030.805,49
TOTAL INTERESES		\$ 10'939.489,32
TOTAL ESTE PAGARE		\$ 13'970.294,81

TOTAL CAPITAL	\$65'354.692,70
TOTAL INTERESES	\$235'797.664,84
PAGARE No. 100470122186	\$4.649.823,27

La Liquidación se anexa a la presente.

2. Avalúo.

Valor del avalúo catastral del predio AÑO 2022(numeral 4º Artículo 444 del C.G.P).

\$ 129'607.000 Ciento veintinueve Millones seiscientos siete mil pesos

Incremento del 50%.

\$ 64.803.500 Sesenta y cuatro Millones ochocientos tres mil quinientos pesos.

Total Avalúo (Avalúo Catastral + Incremento).

\$ 194.410.500 ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos diez mil quinientos pesos.

Solicitudes.

1. Correr traslado a la contraparte de la Liquidación de Crédito allegada con la presente.
2. Correr Traslado a la contraparte del avalúo del predio embargado y secuestrado.
3. Requerir al secuestro con el fin de que rinda cuentas comprobadas de su gestión ya que se evidencia dentro del proceso que el mismo a faltado a este deber legal.

Anexos:

1. Liquidación de crédito.
2. Recibo de impuestos vigencia 2021 donde se evidencia el valor del avalúo.

Del Señor juez Cordialmente .


NESTOR ALEXANDER USECHÉ PEREZ
C.C 79'659.886 DE BOGOTÁ

939
02-2003-13841

RE: MEMORIAL JUZGADO 03 CCE 2003-13841

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08/02/2022 14:40

Para: nestor alexander useche perez <nestoraup@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 736-2022, Entidad o Señor(a): NESTOR ALEXANDER USECHE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: Liquidación de crédito y avalúo//<nestoraup@hotmail.com>//Lun 07/02/2022//16:36//kjvm

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL

¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:

Lunes a viernes | 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

Cordialmente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: nestor alexander useche perez <nestoraup@hotmail.com>

Enviado: lunes, 7 de febrero de 2022 16:36

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL JUZGADO 03 CCE 2003-13841

Buenas Tardes

Me permito adjuntar memorial para el proceso ejecutivo JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION radicado 11001310300220031384100 de FONDO DE CAPITAL PRIVADO KONFIGURA ACTIVOS ALTERNATIVOS II (Cesionarios VIVIANA ORTIZ y FREDY CAMACHO YAYA) contra FANNY MARTINEZ SILVA.

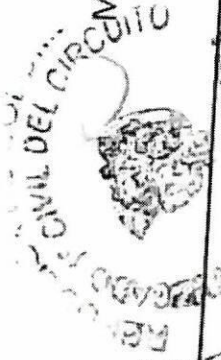
Agradezco la atención prestada.



República de Colombia
Rama Judicial Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Círculo de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 11-2-27 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 496 del
C. G. P. el cual corre a partir del 19-2-27
y vence en: 16-2-27
El secretario R



131

MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA

Nit 890.680.437-0

RECIBO DE CAJA

REFERENCIA DE PAGO
2015009273

2015009273

INVERMARSHALS-LTDA-INVERSIONES-M

L No.: 00 01 0004 0030 000

OBILIARIA:

FECHA: 24/11/2015

PREDIO: LA PLANADA

UTA: 0.1

AREA: 18 Has + 5600 Mts. Construido 149 Mts

DIRECCION: - Zona Rural

Idio	Tasa	Impuesto	Interes	CAR	Int CAR	Bomb.	Incentivo	Desccto Int	Otros	Total Año
009	0.0050	310.740	558.509	93.222	167.553	0	0	0	31.423	1.161.447
10	0.0050	320.060	494.342	96.018	148.303	0	0	0	28.583	1.087.306
11	0.0050	320.060	440.581	96.018	132.174	0	0	0	26.696	1.015.529
12	0.0050	329.660	360.096	98.898	108.029	0	0	0	23.503	920.186
13	0.0080	543.280	410.677	101.865	77.002	13.582	0	0	29.991	1.176.397
14	0.0080	559.576	254.515	104.921	47.722	13.989	0	0	22.705	1.003.428
15	0.0080	576.360	95.147	108.068	17.840	14.409	0	0	23.117	834.941
Subtotal:		2.959.736	2.613.867	699.010	698.623	41.980	0	0	186.018	7.199.234

1 AGO 2017

Finacion Otros

85.198

Público

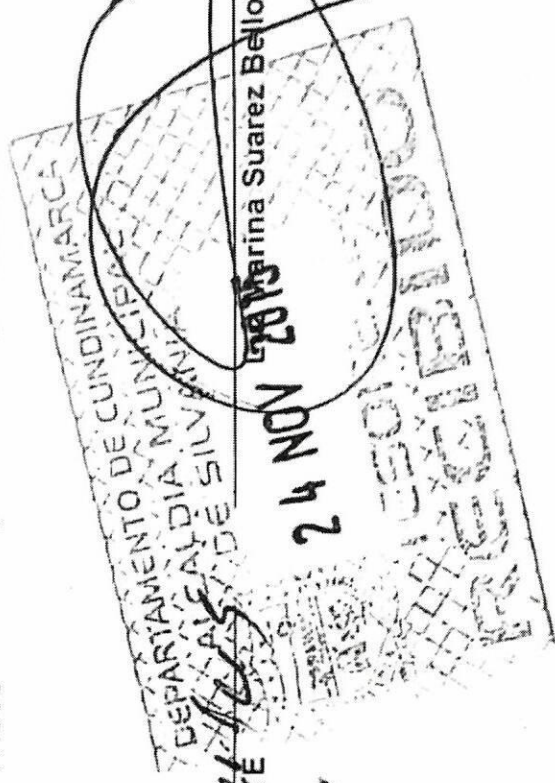
81.817

19.009

186.018

CONTRIBUYENTE

18266531



Marina Suarez Bello

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ
Diagonal 16 N° 11-85, Palacio de justicia, oficina 402, Telefax (1) 8678866
Fusagasugá, Cundinamarca
Correo electrónico: j01cctofusa@cendol.ramajudicial.gov.co

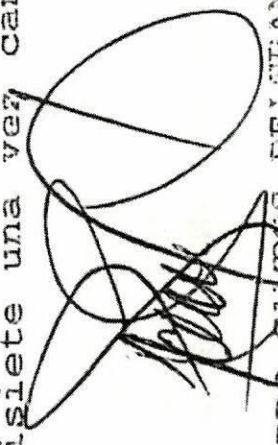
DESGLOSE DE DOCUMENTOS

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

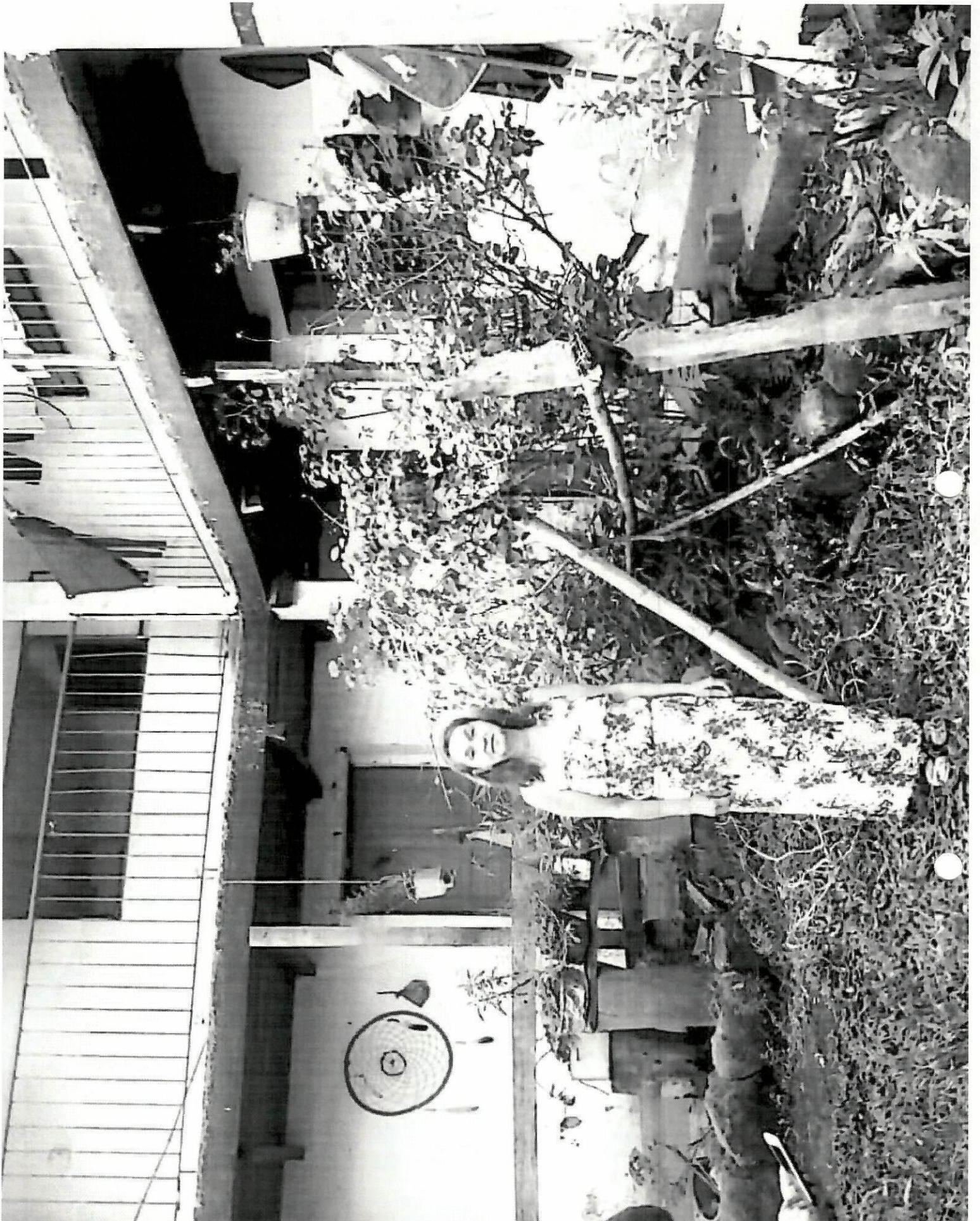
presente recibo original de pago de impuesto predial No.2015009273
do por el municipio de silvania, fue desglosado del proceso de
encia No.2014-0329 promovido por Arnulfo Avila Santos contra
iones Marshals fashion, Ltda. que cursó en este Juzgado y se encuentra
ado con sentencia de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis que denegó
etensiones de la demanda, decisión que fue confirmada por el Tribunal
or de Cundinamarca, Sala Civil-Familia mediante fallo del veinticuatro
mbre de dos mil dieciséis.

de auto de fecha 8 de mayo de 2017 se ordenó el desglose de este
to a favor de la parte actora, a lo cual se procedió a cancelar el arancel
e agosto de dos mil dieciséis una vez cancelado el arancel del arancel
1.

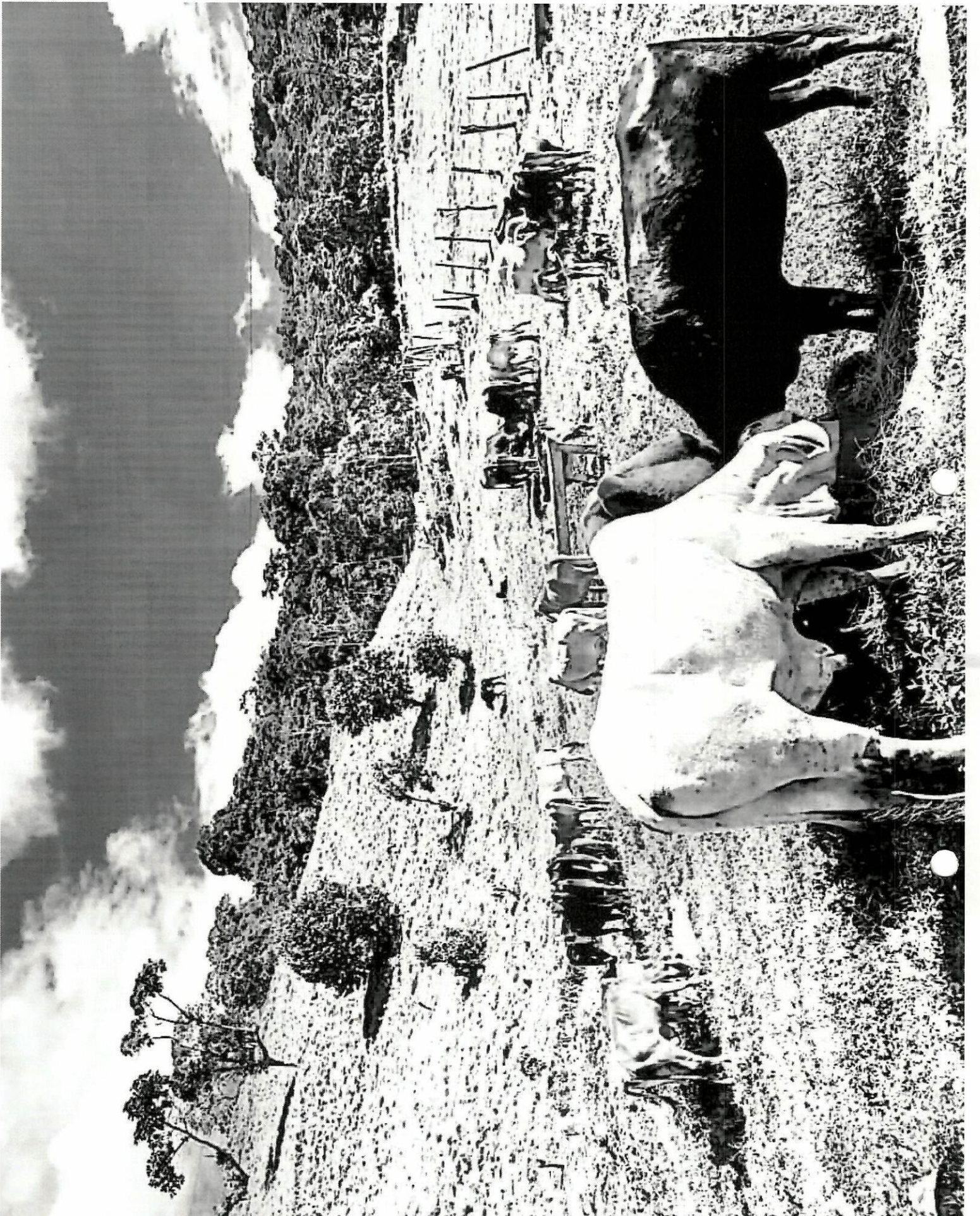

SECRETARIA
FUSAGÁ

(RICARDO RAMOS BELTRÁN)















Señor

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

RAD: 2011-145
DEMANDANTE: JULIO CESAR MORENO RINCON
DEMANDADO: INVERSIONES MARSHALS

ASUNTO: OPOSICIÓN Y SUSPENSIÓN A LA ENTREGA DEL BIEN A CARGO DEL JUZGADO PROMISCO DE SILVANIA CUNDINAMARCA RADICADO No. 2018-53 DESPACHO COMISORIO No. 0574

Yo, **ARNULFO AVILA SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en el municipio de Silvania vereda Yayata acudo respetuosamente ante su Despacho formular oposición a la entrega del bien por las siguientes:

CONSIDERACIONES

HECHOS

1. Actualmente habito en el municipio de Silvania vereda Yayata identificada con la matricula inmobiliaria No. 157-28167.
2. El día 6 de febrero del año 2019 por diligencia del juzgado promiscuo de Silvania por despacho comisorio No.574 se dio inicio al proceso de entrega de lo cual se me desconoció como habitante del predio del cual hice oposición y pedí que me fuera escuchado ya que yo habito

en el predio con mi núcleo familiar y de lo cual me han desconocido en mi calidad de poseedor tenedor del bien.

3. Por lo que la decisión del tribunal para que me desalojen está violando mis derechos al debido proceso a la notificación y derecho a la defensa.
4. Yo soy una persona pobre que no tengo donde vivir ni mi familia tampoco además soy desplazado por la violencia y además no entiendo por qué me quieren desalojar si no es la violencia que me desaloja son las vías de hecho o las entidades judiciales que desconocen mis derechos.
5. Señor Juez si me desalojan a donde me voy si yo soy campesino ya estoy en la tercera edad y solo se mi labora del campo.
6. Ese abogado montaña es que está detrás de todo esto y no me reconoce desde que yo estoy en la finca, además yo he cuidado el predio lo conservo y no permito que bandas de tierreros venga a posesionarse del predio ósea que lo cuido y ahora de buenas a primeras me van a desalojar y todo mi trabajo y lo que tenido que solventar entonces lo pierdo.
7. Es injusto señor juez que me echen a la calle como si fuera un delincuente es por eso que yo acudo a usted para que no me desalojen o si es el caso que me desalojen me reconozcan los años de servicio míos y los de mi familia el hecho de que yo esté en la finca no significa que yo y mi familia nos alimentemos con pasto es lógico que me tocado cuidar conservar levantar linderos conservar la finca y ahora vienen unos encorbatados a decirme que me vaya sin yo poder ejercer mi derecho a la defensa y que dentro del expediente del juzgado tercero civil circuito de ejecución de sentencias rad. 2011-145 me desconozcan y simplemente por petición del señor Montaña me tenga que ir del predio es de aclarar señor juez que yo vivo ahí en el predio.
8. Adjunto a esta petición envié la fotos de la casa que yo construí junto con mi núcleo familiar al igual que yo tengo mis animales el ganado...

señora Magistrada que el Juez del Juzgado Promiscuo de Silvania no atendió mi oposición de no entrega del bien ya que a mí me atribuye el derecho de retención y de lo cual dicha oposición debe ser resuelta por quien ordena la comisión y de lo cual yo podría ejercer mi derecho a la defensa o actuar como litisconsorte dentro de dicho proceso pero hay que tener en cuenta que la finca no tiene especificados los linderos y además el proceso con que inicio el embargo con el radicado No. 11001310301820110014500 se declaró nulo las actuaciones debido a un supuesto embargo por lo que toda acción legal que declarada nula y de lo cual la Fiscalía General de la Nación es la que llevo a cabo de dicha decisión por lo que se tendría que llevar a cabo otra acción judicial distinta que otra competencia..

9. Señor Juez si a mí me sacan a la calle yo que hago con la casa y con mi familia y con los animales.
10. Yo soy desplazado por la violencia señora Magistrada que por favor me reconozca mis derechos yo soy campesino yo que más hago en la calle y sin techo y a donde

PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez muy comedidamente:

1. QUE SE SUSPENDA LA DILIGENCIA DE DESALOJO ORDENADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA CIVIL M.P. JORGE HERNAN VARGAS RINCÓN PROCESO NO. 2020-1520 DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS RAD. 2011-145 EL CUAL ORDENA EN COMISIÓN AL JUZGADO PROMISCOUO DE SILVANIA CUNDINAMARCA, la cual fue agendada para el día 26 de enero del año 2021 a las 10:00 a.m.
2. QUE SE ME RECONOZCAN MIS DERECHOS VIOLADOS A LA propiedad privada tenencia

República

ROC

NOTIFICACIONES

Anexos:

- Fotos del predio.
- Pago del impuesto predial.

Del señor Juez

Arnulfo Avila Santos

ARNULFO AVILA SANTOS

C.C.18.266.531

Recibo notificaciones en la finca la planada Yayata Silvania Cundinamarca.

Correo: lopezrobert0403@yahoo.com

8
RV: RAD. 2011-145 juzgado 18ccto -origen MEMORIAL RADICANDO OPOSICION A LA ENTREGA DEL BIEN D.C. 0574

18-2011-145

Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/02/2022 9:20

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: roberto lopez <lopezroberto403@yahoo.com>

Enviado: miércoles, 2 de febrero de 2022 4:59 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j02ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD. 2011-145 juzgado 18ccto -origen MEMORIAL RADICANDO OPOSICION A LA ENTREGA DEL BIEN D.C. 0574

Señor

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.

RAD:

2011-145

DEMANDANTE:

JULIO CESAR MORENO RINCON

DEMANDADO:

INVERSIONES MARSHALS

ASUNTO: OPOSICIÓN Y SUSPENSIÓN A LA ENTREGA DEL BIEN A CARGO DEL JUZGADO PROMISCO DE SILVANIA CUNDINAMARCA RADICADO No. 2018-53 DESPACHO COMISORIO No. 0574

Yo, **ARNULFO AVILA SANTOS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía cuyo número y lugar de expedición aparece al pie de mi correspondiente firma, residente en el municipio de Silvania vereda Yayata acudo respetuosamente ante su Despacho formular oposición a la entrega del bien por las siguientes:

CONSIDERACIONES

HECHOS

1. Actualmente habito en el municipio de Silvania vereda Yayata identificada con la matricula inmobiliaria No. 157-28167.

OFICINA DE APOYO PARA LOS RADICADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ	
RADICADO	64222
Fecha Recibido	2 feb 22
Número de Folio	9
Firma Recepción	Rincón

3. Por lo que la decisión del tribunal para que me desalojen está violando mis derechos al debido proceso a la notificación y derecho a la defensa.
4. Yo soy una persona pobre que no tengo donde vivir ni mi familia tampoco además soy desplazado por la violencia y además no entiendo por qué me quieren desalojar si no es la violencia que me desaloja son las vías de hecho o las entidades judiciales que desconocen mis derechos.
5. Señor Juez si me desalojan a donde me voy si yo soy campesino ya estoy en la tercera edad y solo se mi labora del campo.
6. Ese abogado montaña es que está detrás de todo esto y no me reconoce desde que yo estoy en la finca, además yo he cuidado el predio lo conservo y no permito que bandas de tierreros venga a posesionarse del predio ósea que lo cuido y ahora de buenas a primeras me van a desalojar y todo mi trabajo y lo que tenido que solventar entonces lo pierdo.
7. Es injusto señor juez que me echen a la calle como si fuera un delincuente es por eso que yo acudo a usted para que no me desalojen o si es el caso que me desalojen me reconozcan los años de servicio míos y los de mi familia el hecho de que yo esté en la finca no significa que yo y mi familia nos alimentemos con pasto es lógico que me tocado cuidar conservar levantar linderos conservar la finca y ahora vienen unos encorbatados a decirme que me vaya sin yo poder ejercer mi derecho a la defensa y que dentro del expediente del juzgado tercero civil circuito de ejecución de sentencias rad. 2011-145 me desconozcan y simplemente por petición del señor Montaña me tenga que ir del predio es de aclarar señor juez que yo vivo ahí en el predio.
8. Adjunto a esta petición envié la fotos de la casa que yo construí junto con mi núcleo familiar al igual que yo tengo mis animales algunas gallinas 27 vacas y animales de lo cual le informo señora Magistrada que el Juez del Juzgado Promiscuo de Silvania no atendió mi oposición de no entrega del bien ya que a mí me atribuye el derecho de retención y de lo cual dicha oposición debe ser resuelta por quien ordena la comisión y de lo cual yo podría ejercer mi derecho a la defensa o actuar como litisconsorte dentro de dicho proceso pero hay que tener en cuenta que la finca no tiene especificados los linderos y además el proceso con que inicio el embargo con el radicado No. 11001310301820110014500 se declaró nulo las actuaciones debido a un supuesto embargo por lo que toda acción legal que declarada nula y de lo cual la Fiscalía General de la Nación es la que llevo a cabo de dicha decisión por lo que se tendría que llevar a cabo otra acción judicial distinta que otra competencia..
9. Señor Juez si a mí me sacan a la calle yo que hago con la casa y con mi familia y con los animales.

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez muy comedidamente:

1. QUE SE SUSPENDA LA DILIGENCIA DE DESALOJO ORDENADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA CIVIL M.P. JORGE HERNAN VARGAS RINCÓN PROCESO NO. 2020-1520 DENTRO DEL EXPEDIENTE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS RAD. 2011-145 EL CUAL ORDENA EN COMISIÓN AL JUZGADO PROMISCO DE SILVANIA CUNDINAMARCA, la cual fue agendada para el día 26 de enero del año 2021 a las 10:00 a.m.
2. QUE SE ME RECONOZCAN MIS DERECHOS VIOLADOS A LA propiedad privada tenencia y al derecho de retención que tengo y poseo sobre el bien.

NOTIFICACIONES

Anexos:

- Fotos del predio.
- Pago del impuesto predial.

Del señor Juez

ARNULFO AVILA SANTOS

C.C.18.266.531

Recibo notificaciones en la finca la planada Yayata Silvania Cundinamarca.

Correo: lopezrobert0403@yahoo.com



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 11-2-22 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del
C. G. P. el cual corre a partir del 14-2-22
y vence en: 16-2-22
El secretario R